



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1038-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 228-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N° 991-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N° 3209-2024-UNF-VPAC, de fecha 21 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2024-UNF/CO, de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 228-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la validación del Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 991-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico la validación del presente Informe final de Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante Oficio N° 3209-2024-UNF-VPAC, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 2563-2024-2024-UNF-P, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **AUTORIZAR** la emisión de certificados del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO de fecha 28 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

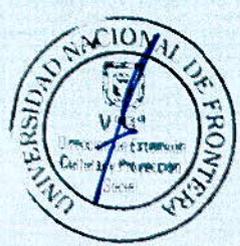
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatuaria denominada: "CAPULLANA o TALLAPONA".



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2024

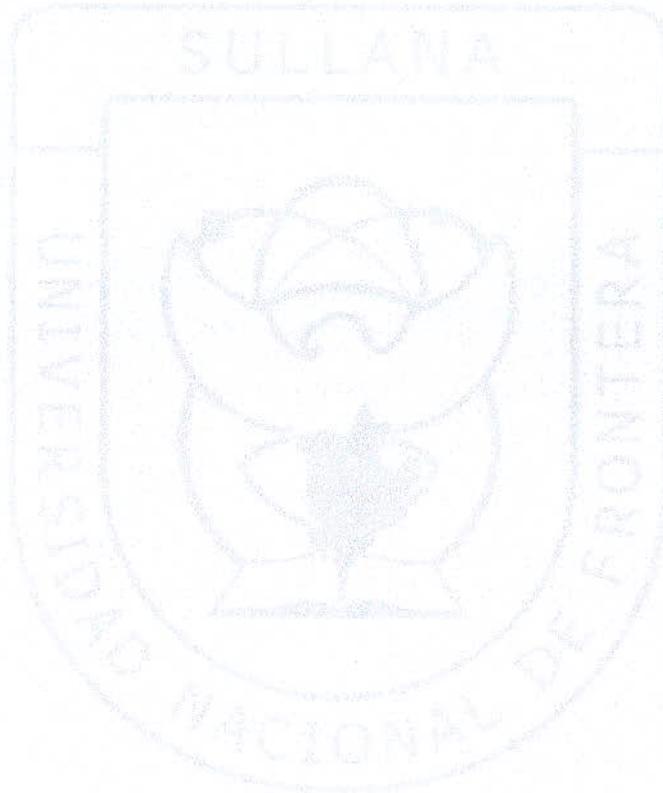


UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4
III. CONCLUSIONES.....	4
RECOMENDACIONES.....	5
DE LA CERTIFICACIÓN.....	5





INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso

a) *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en coordinación con el Taller Artístico-cultural de Escultura de la UNF, presentan el Informe Final del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatuaria denominada: *"CAPULLANA o TALLAPONA"*.

La Escultura Estatuaria, se encuentra ubicada en el interior de la universidad (en el costado del frontis del Centro Cultural de la UNF), siguiendo una temática regionalista, donde la comunidad universitaria, se benefician con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro.

La "Tallapona" o "Capullana" representa un hito cultural y artístico para nuestra universidad, reflejando nuestro compromiso y orgullo por las artes visuales. Esta escultura es el resultado del trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura, quienes han contribuido significativamente al desarrollo de esta obra.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.1. Responsables** : Mg. CPC. Juan Carlos Larrea Abad.
Ing. Ronald Semaque Silva.
Lic. Vilma Rosa Castro Rugel.
Lic. Denys Valentin Nole Flores
- 1.2. Instructores Responsables** : Jean Marvin Paker Acuña.
Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2024-UNF/CO, de fecha 02/02/2024, se aprobó el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatuaria denominada: "*CAPULLANA o TALLAPONA*", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera. **(Ver Anexo 01)**
- Esta escultura es el resultado del trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura, quienes han contribuido significativamente al desarrollo de esta escultura de La Capullana, representante femenina con poder político que los europeos encontraron durante la Conquista del Tahuantinsuyo. **(Ver Anexo 02)**
- Con fecha 19/07/2024, la jefatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicó en la Página de Facebook de la UNF, la develación de la escultura estatuaria "*Capullana o Tallapona*". **(Ver Anexo 03)**
- Con fecha 22/07/2024, en las instalaciones del Campus Universitario (Hall del Centro Cultural), en el horario de 10:00 a.m., se llevó a cabo el evento de develación de la escultura estatuaria "*Capullana o Tallapona*"; el evento en mención contó con la participación del Vicepresidente Académico, Dr. Sigfredo Alberto Burneo Sánchez; el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, CPC. Juan Carlos Larrea Abad; el Jefe de la Unidad de Asuntos Culturales, Ing. Ronald Semaque Silva; el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, Ing. Fredy Wilson Gaona Niño, así como el Instructor del taller de Escultura, Jean Marvin Paker Acuña. **(Ver Anexo 04)**

III. CONCLUSIONES.

- La escultura estatuaria titulada "La Tallapona" o "Capullana", es una obra emblemática que enriquece el patrimonio artístico de nuestra institución.
- La ceremonia de inauguración se realizó en los exteriores del Centro Cultural, con la participación de la comunidad universitaria.
- "La Tallapona" o "Capullana" representa un hito cultural y artístico para nuestra universidad, reflejando nuestro compromiso y orgullo por las artes visuales.



- Se contó con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la difusión, promoción y trasmisión del evento.
- Se contó con el apoyo logístico por parte del personal de la Unidad de Asuntos Culturales, para que el evento se desarrolle de manera exitosa.
- Se promocionó y posicionó a la UNF en el ámbito local, regional, nacional e internacional, a través de la presentación del evento en mención.

IV. RECOMENDACIONES.



- Que la presencia de nuestras autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios sea efectiva en el evento, de forma que pueda evaluar y valorar el esfuerzo realizado en el certamen.
- La comunidad universitaria debe participar activamente de las actividades artístico-culturales, organizadas por la Unidad de Asuntos Culturales.
- Las autoridades de la UNF, deben seguir apostando por el arte y la cultura.

V. DE LA CERTIFICACIÓN.

• Organizadores:

DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
47850221	LARREA ABAD	JUAN CARLOS	schinchay@unf.edu.pe
77174237	SERNAQUE SILVA	RONALD	rsernaques@unf.edu.pe
03496196	CASTRO RUGEL	VILMA ROSA	vcastror@unf.edu.pe
71987225	IPANAQUE MADRID	RIGGESUS FERNANDO	ripanaquem@unf.edu.pe
72626504	PAKER ACUÑA	JEAN MARVIN	jpakera@unf.edu.pe
76736434	NOLE FLORES	DENYS VALENTÍN	dnolef@unf.edu.pe
77102469	CARMEN GUERRERO	CHARLY ARNOLD	charlyarnoldc@gmail.com
72742397	SEMINARIO ORDINOLA	YOVANNA MARILYN	seminario.ord1995@gmail.com
74967998	ANNY DE LOS MILAGROS	ESTRADA MEDINA	aanvestradam@gmail.com

• Participantes:

DNI	Apellidos	Nombres	Email
75143424	CORNEJO PAREDES	ELIAS DAVID	2023201012@unf.edu.pe
75752616	CASTILLO PEÑA	AKEMY JEPSEL	2023102007@unf.edu.pe
74810543	SILVA ORTIZ	ASHLY NALLELY	nallelyashly@gmail.com
60900312	RODRIGUEZ ORTIZ	ADRIANA PAOLA	2023202028@unf.edu.pe
73506954	ÁVILA MENDOZA	MARICRIZ ISABELLA	2023102003@unf.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 091-2024-UNF/CO

Sullana, 02 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 045-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de enero de 2024; Oficio N° 131-2024-UNF-VPAC de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 064-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



Página 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página |

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 045-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de enero de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo denominado: "CAPULLANA O TALLAPONA".

Handwritten signatures and stamps on the left margin.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 131-2024-UNF-VPAC de fecha 26 enero de 2024, la Vicepresidenta académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo "CAPULLANA O TALLAPONA" para que sea considerado en agenda de Sesión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 064-2024-UNF-OAJ de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, con ACTA N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dra. Mariamán de Benites
 Vicepresidenta Académica de la
 Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. BALDO VÁSQUEZ FAREFAN
 Vicepresidente de la Investigación

ESTUDIANTES DE LA UNF TRABAJAN ESCULTURA DE LA CAPULLANA



Publicidad de la develación de la escultura estatuaria "Capullana o Tallapona", en la Página de Facebook de la UNF.



Universidad Nacional de Frontera

19 de julio · 🌐

...

[Develación de la escultura estatuaria "Capullana o Tallapona"]

- 📅 Fecha: lunes 22 de julio
- 🕒 Hora: 10:00 a.m.
- 📍 Lugar: Centro cultural UNF

Únete a participar ser de esta significativa ocasión, donde conmemoraremos la historia y el legado de esta figura tan importante.

¡Te esperamos!



Universidad Autónoma de Ciencias Exactas
Instituto de Fronteras, Salud y Bienestar Social
Unidad de Asesoría Cultural

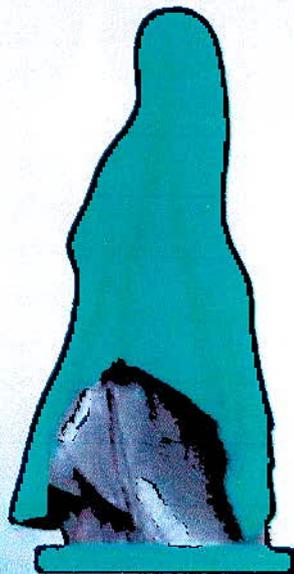


UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

EVENTO DE DEVELACIÓN

ESCULTURA
ESTATUARIA

Capullana o
Tallapona.



Lunes
📅 **22** julio

🕒 10:00 a.m.

📍 Lugar:
Hall de Centro Cultural
de la UNF

👤 Dirigido a:
Comunidad Universitaria y
público en general



Evento de develación de la escultura estatuaría "Capullana o Tallapona".

